

información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre las bases selectivas.

En mi opinión, los Estados financieros mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos al 31 de diciembre del 2017 y el resultado de sus operaciones a esta fecha.

Mi opinión sobre el control interno de la Compañía con base a los resultados de la revisión realizada, considero que la administración ha determinado el acertado procedimiento de control lo que nos ha facilitado el gestionar la información de manera confiable.

Sobre el cumplimiento de la Ley Laboral en cumplimiento a lo dispuesto en la disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2017, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral.

En mi calidad de Comisario de TRANSERVICOMPANY S.A. he dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías

ATENTAMENTE;

171036007-5



Guido Chillagana

Comisario Principal

TRANSERVICOMPANY S.A.